

**Cuarta. Vigencia.**

El presente Convenio entrará en vigor el día siguiente al de su firma, teniendo vigencia hasta el 31 de diciembre de 2005, pudiendo prorrogarse por periodos anuales sucesivos, siempre que no se denuncie con una antelación mínima de un mes a la expiración del plazo de su vigencia.

En el caso de prórroga, se incorporará un Anexo al presente Convenio, en el que se especificarán los compromisos de cada una de las partes en el marco del mismo.

**Quinta. Causas de resolución.**

No obstante la vigencia establecida en la Cláusula anterior, será causa de extinción el incumplimiento del Convenio por cualquier de las partes con los efectos legales que ello comporta.

**Sexta. Jurisdicción.**

Dada la naturaleza administrativa de este Convenio, el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula tercera.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad con todo lo estipulado, se firma este Convenio por ambas partes en Madrid a veintiséis de diciembre de 2005.

POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA, Fdo. M<sup>a</sup> Jesús San Segundo Gómez de Cardañanos.

POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, Fdo. Eva María Pérez López.

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2006, del Director General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “Chaparral de la Pinta”, del término municipal de Calera de León, con n° de registro 026/BA/0011, a nombre de Basilio Rivas Agudo.*

De conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/1979, de 24 de febrero y el punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la

Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, además del artículo 3 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina “CHAPARRAL DE LA PINTA”, propiedad de BASILIO RIVAS AGUDO, situada en el término municipal de Calera de León, que se encuentra inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el n° 026/BA/0011.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida a 5 de enero de 2006.

El Director General de Explotaciones Agrarias,  
JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO

*RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2006, del Director General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “El Águila”, del término municipal de Ribera del Fresno, con n° de registro 113/BA/0083, a nombre de Francisco Llano Fernández.*

De conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/1979, de 24 de febrero y el punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, además del artículo 3 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina “EL ÁGUILA”, propiedad de FRANCISCO LLANO FERNÁNDEZ, situada en el término municipal de RIBERA DEL FRESNO, que se encuentra inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el n° 113/BA/0083.